



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 040 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 23 ABR. 2019

VISTOS:

Carta s/n de fecha 29 de marzo del 2019 emitida por el Abg. Erik Augusto Miranda Carnero; el Memorando N.° 087-2019-SANIPES/PE emitido por Presidencia Ejecutiva; el Informe N.° 160-2019-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N.° 113-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Admisnitratción; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 106-2018-SANIPES/PE, de fecha 25 de setiembre de 2018, la Presidencia Ejecutiva designó al abogado Erik Augusto Miranda Carnero, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Carta s/n presentada el 29 de marzo del 2019, dirigida a la Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el abogado Erik Augusto Miranda Carnero puso a disposición su cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)”*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Erik Augusto Miranda Carnero al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de SANIPES, la misma que se hará efectiva a partir del 1 de mayo de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer, a partir del 1 de mayo de 2019, que la Abg. Laura Beatriz Merino Rios asuma la suplencia de las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de SANIPES, en adición a las obligaciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
.....
MARIA DEL CARMEN ABREGU BAEZ
Presidenta Ejecutiva (d)

